

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Metepec, México; a 1° de septiembre de 2023
Oficio Número:206B0110010000S/UT/417/2023

C. SOLICITANTE P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, 3 fracción XLIV, 46 fracción I, 50 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; el Secretariado Ejecutivo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, en atención a su solicitud de información 00135/SESESP/IP/2023, ingresada y registrada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), el 22 de agosto del año en curso, que a la letra señala:

Solicitud:

"Solicito los planes, programas y MIR (matriz de indicadores para resultados) de prevención del delito, así como sus indicadores y evaluaciones que se hayan realizado de dichos planes y programas. Realizados por las administraciones estatales de 1999 - 2005, 2005 - 2011, 2011 - 2017 y 2017 - 2023" (sic).

Competencia:

Al respecto, con fundamento en los artículos 1, 4, 12 segundo párrafo, 24 último párrafo, y 53 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 61 de la Ley de Seguridad del Estado de México, 9, 11 y 14 del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, me permito informar a Usted, que este Sujeto Obligado da respuesta como se expondrá de manera fundada.

Fundamentación y Motivación:

"Artículo 12..."

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones."

"Artículo 24."

Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones."

También el criterio número 03/17 Segunda Época, del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), permite ampliar la interpretación de estas disposiciones de la materia:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
UNIDAD DE PLANEACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Resoluciones:

- **RRA 0050/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora."

Una vez analizada su Solicitud de Información, y derivado del oficio número 206B0112000201L/DAI/031/2023, signado por el Servidor Público Habilitado Suplente de la Dirección General del Centro de Prevención del Delito; asimismo, es importante señalar que, el Encargado de Despacho de la Unidad de Planeación e Igualdad de Género, también funge como Titular de la Unidad de Transparencia, por lo que en este momento se entrega la información de acuerdo a las funciones y competencias establecidas en la Ley.

Derivado de lo anterior este Sujeto Obligado, proporciona la información en los términos siguientes:

Al respecto, se hace de su conocimiento que este Sujeto Obligado **sólo proporcionará la información pública que obre en sus archivos en el ejercicio de sus competencias y atribuciones, y en el estado en que ésta se encuentre**, asimismo, la obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de esta, ni el presentarla conforme al interés del solicitante o practicar investigaciones.

Por lo tanto, ello puede tener como efectos que la información no se posea en los mismos términos que usted la solicita.

Por lo que respecta a "Solicito los planes, programas y MIR (matriz de indicadores para resultados) de prevención del delito, así como sus indicadores y evaluaciones que se hayan realizado de dichos planes y programas. Realizados por las administraciones estatales de 1999 - 2005, 2005 - 2011, 2011 - 2017 y 2017 - 2023"

Es importante aclarar que, con fundamento en el Decreto 360 por el que se expide la Ley de Seguridad del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno "Periódico Oficial" el 19 de octubre del 2011, fue creado el Centro de Prevención del Delito, por lo que fue necesario aplicar los numerales segundo y décimo séptimo de los artículos Transitorios, los cuales disponen:

"SEGUNDO. - Esta Ley entrará en vigor al día siguiente del de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", salvo lo previsto en los artículos transitorios siguientes."

"DÉCIMO SÉPTIMO. - El Instituto de Prevención del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, pasará al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a partir de la entrada en vigor de este Decreto."

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
UNIDAD DE PLANEACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
Calle Puerto de Manzanillo # 2011 norte, entre calle 5 de mayo y Blvr Solidaridad Las Torres, colonia San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170,
Estado de México.
Tel: (722) 275 84 90, www.sesespem.edomex.gob.mx

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Lo anterior es relevante considerando que, el Instituto de Prevención del Delito del Estado de México órgano desconcentrado de la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de México, pasó a formar parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, conforme al Decreto 360 citado.

Sin embargo, el 13 de septiembre de 2018 el Centro de Prevención del Delito realizó la entrega-recepción de expedientes de trámite concluido al Archivo General del Poder Ejecutivo, por lo que, el trámite de selección documental se realizó para todos los archivos del periodo del 2009 al 2015.

Derivado de lo anterior, se concluye que:

- El antecedente en materia de prevención del delito fue el Instituto de Prevención del Delito del Estado de México órgano desconcentrado de la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de México, la cual pasó a formar parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública en el 2011.
- El Centro de Prevención del Delito fue creado el 2011, por lo que, no se generó información anterior a esa fecha.
- El Centro de Prevención del Delito inicio en el 2018 el trámite de selección documental para la entrega-recepción de expedientes de trámite concluido, por lo que, se entregaron todos los archivos que poseían del periodo del 2009 al 2015, incluidos los del Instituto de Prevención del Delito del Estado de México, al Archivo General del Poder Ejecutivo.

Por lo que, considerando lo anteriormente expuesto este Sujeto Obligado, con fundamento en el artículo 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios realizo la búsqueda razonable de la información, encontrando únicamente información a partir del año 2012 al 2023, derivado de lo anterior, se adjunta en formato PDF, vía SAIMEX, la información en el estado en que se posee, la cual corresponde a la siguiente:

Ejercicio	Programas	Matriz de indicadores para resultados	Indicadores
2012	✓		
2013	✓		
2014	✓		✓
2015	✓	✓	✓
2016	✓	✓	✓
2017	✓	✓	✓
2018	✓	✓	✓
2019	✓	✓	✓
2020	✓	✓	✓
2021	✓	✓	✓
2022	✓	✓	✓
2023	✓	✓	✓

PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD

Con fundamento en los artículos 4 y 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los cuales establecen el Principio de Máxima Publicidad, me permito hacer de su conocimiento que, la Secretaría de Finanzas cuenta con una página web oficial de Transparencia Fiscal, en la cual puede encontrar más información en el apartado de Evaluación de Resultados, así como los subapartados Matriz de Indicadores para Resultados, Indicadores de Desempeño por Programa, e Indicadores de Desempeño por Unidad Responsable:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
UNIDAD DE PLANEACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

<https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/node/287>

En espera de que la información brindada por este Sujeto Obligado le sea de utilidad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 178, de la Ley de la materia, le informo que tiene un plazo de 15 días hábiles para promover recurso de revisión.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ SALINAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
UNIDAD DE PLANEACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
Calle Puerto de Manzanillo # 2011 norte, entre calle 5 de mayo y Blvr Solidaridad Las Torres, colonia San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170,
Estado de México.
Tel: (722) 275 84 90, www.sesespem.edomex.gob.mx